



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

rees

Resolución Gerencial General Regional

Nº 037 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 25 ENE 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la carta de fecha 29 de Noviembre de 2012, el Informe Legal Nº 555-2012-GR-PUNO/ORAJ, sobre RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO PARA EL MANEJO DE CUENTA MANCOMUNADA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito con Registro Nº 11070, el Sub Gerente de Presupuesto, Santiago Saire Mamani, manifiesta que "a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 414-2012-GGR-GR PUNO, se me ha designado como suplente para el manejo de Cuenta Mancomunada para la intervención económica dispuesta a la obra: "Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-R3S (Santa Rosa) Nuñoa – Macusani – Emp. R. PE-34B", Tramo I Santa Rosa Nuñoa – a nivel de carpeta asfáltica – Km. 0+000 a Km. 32+800 (...), la conducción del proceso presupuestario implica dedicación exclusiva y es de mucha responsabilidad; en consecuencia, al haber el área de tesorería, resulta ser incompetente la designación de suplente para el manejo de cuenta mancomunadas, es más, la recargada labor que tengo en la Sub Gerencia de Presupuesto no me permitiría cumplir a cabalidad dicha designación; por lo que, mucho agradeceré me acepte la renuncia irrevocable a la designación como suplente para el manejo de cuenta mancomunada (...);"

Que, ante la renuncia irrevocable realizada por Santiago Saire Mamani, y en aplicación del artículo 2º inciso 24 de la Constitución Política del Perú, que dispone que toda persona tiene derecho a la libertad personal, debe aceptarse la renuncia irrevocable realizada por el mencionado funcionario al cargo de suplente como representante del Gobierno Regional Puno en el manejo de la cuenta mancomunada para la intervención económica dispuesta en la obra: Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-R3S (Santa Rosa) - Nuñoa - Macusani – Emp. R. PE-34B, Tramo I Santa Rosa Nuñoa a nivel de carpeta asfáltica 2" – Km 0+000 a Km 32+800;

Que, sin perjuicio de lo expuesto se debe tener en cuenta que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en su artículo 131º dispone: "Los funcionarios y servidores deben supeditar sus intereses particulares a las condiciones de trabajo y a las prioridades fijadas por la autoridad competente en relación a las necesidades de la colectividad", obligación que no estaría cumpliendo el funcionario Santiago Saire Mamani, aspecto que deberá tenerse en cuenta en caso de reiterancia;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- ACEPTAR la renuncia irrevocable, formulada por Santiago Saire Mamani, al cargo de representante suplente del Gobierno Regional Puno, para el manejo de la cuenta mancomunada para la intervención económica de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-R3S (SANTA ROSA) - NUÑOA - MACUSANI - EMP. R. PE-34B, TRAMO I SANTA ROSA NUÑOA – A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA 2" - KM 0+000 A KM. 32+800, para el que fuera designado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 414-2012-GGR-GR PUNO de fecha 31 de octubre de 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



FREDDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

